

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO la Resolución nro. 75/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Ru  
bén Claudio FIASCHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo del Plan - de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los mó  
dulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 75/93 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

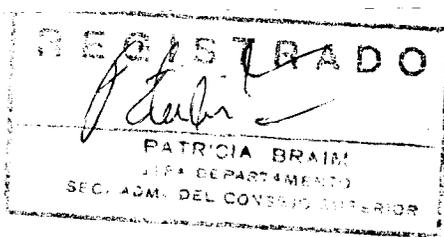
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 75/93 del Consejo Académico de - la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los mó  
dulos anteriores, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

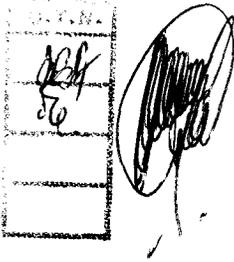
-2-

///.-

568/86 anexo I, artículo 2.2, al alumno Rubén Claudio FIASCHI, legajo nro. 18-06459-5, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 351/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO